Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

SIGCMA

ESTADO ELECTRÓNICO No. 081 DE 2021

No	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNOS
1	88-001-23-33-000-2021-00015-00	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	CORPORACION REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	Resolución No. 155 del 10 de mayo de 2020 “por medio de la cual se suspenden términos de actuaciones administrativas en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”	JUNIO 18/2021	EXPEDIENTE DIGITAL
2	88-001-23-33-000-2021-00017-00	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	MARCELA ADITA SJOGREEN VELASCO, M,ARGITH BANDERA ESPITIA, IVAN GARCIA JIMENEZ, CARLOS CARVAJAL JIMENEZ Y ABDU HANDAUS HANDAUS	Presidencia de la República, Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastre, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y Municipio de Providencia y Santa Catalina	JUNIO 18/2021	EXPEDIENTE DIGITAL
3	88-001-33-33-001-2019-00107-01	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISANDRO JOSE ALVAREZ ARROYO	NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL	JUNIO 18/2021	EXPEDIENTE DIGITAL

SECRETARIA: San Andrés, Isla, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021). El anterior auto se fija en Estado Electrónico, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.), en la página web de la Rama Judicial. Art. 201 C.P.A.C.A., modificado por el artículo 50 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el Art. 295 del C.G.P.

JEAN ETHEL WALTERS ALVAREZ
SECRETARIA GENERAL

J.L.

Firmado Por:

JEAN ETHEL WALTERS ALVAREZ

SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE SAN ANDRES-SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fedef88636c8469be2a36fe7e64f263d31055f4bb959d0772e29a071f7358a5b**

Documento generado en 21/06/2021 05:45:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica